



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA EMPRESA MANAGE YOUR PROCESS S.A.C.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación que suscriben de una parte la **Universidad Nacional del Centro Del Perú**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, identificado con DNI N° 07919052 y debidamente autorizado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **UNCP**, y de otra parte la **Manage your Process S.A.C**, con RUC. N° 20602224695, representado por su Gerente General Julio César Madrid Orozco, identificado con DNI N° 71093888, con domicilio legal en Jr. Amazonas 132, Región de Junín, que en adelante se denominará **ManPro** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La **UNCP** es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

La **UNCP** es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

ManPro es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada que brinda servicios de consultoría y capacitaciones en Sistemas Integrados de Gestión (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001/ISO 45001), Gestión de Procesos, Gestión Comercial y Marketing Digital, Gestión Financiera, Instrumentos de gestión ambiental para diversos rubros empresariales como: Industria, Construcción, Servicios, Minería, Maquinaria Pesada, Hidrocarburos, Salud y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056.
- Ley de Trabajo del Psicólogo N° 28369 aprobada el 28 de octubre del 2004.
- Ley N° 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales (23.05.05)
- Reglamento de organización y funciones

CLÁUSULA TERCERA: Objetivo

El objetivo del presente convenio es sumar esfuerzos y mejorar las competencias de los jóvenes estudiantes de los semestres de VIII, IX y X de todas las facultades de la UNCP mediante las capacitaciones en temas como: Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y Salud



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Ocupacional, Gestión Ambiental, Gestión Estratégica, Gestión Comercial y Marketing Digital y Gestión Financiera, asimismo a los docentes y administrativos que lo requieran según la facultad y/o dependencia de la Universidad.

CLAUSULA CUARTA: Compromisos de las partes:

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

La UNCP:

- a. Brindará ambientes y autorizará a ManPro la difusión (digital y física) de los eventos que este realice en coordinación con la Dirección de Desarrollo Profesional para su impresión en el fondo de Producción Editorial e Impresiones de la UNCP.
- b. Las capacitaciones a coordinar deben de ser programadas para grupos de máximo 25 – 30 estudiantes o 25 docentes y administrativos para que el evento sea el adecuado y el aprendizaje sea el adecuado.



ManPro:

- a. Capacitará y asesorará en temas de Gestión de Procesos, Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Ambiental, Gestión Estratégica, Gestión Comercial y Marketing Digital y Gestión Financiera en todas las facultades de la UNCP, de manera exclusiva para los estudiantes de VIII, IX y X semestre de todas las facultades, así como también a los docentes y administrativos cuando estos lo soliciten.
- b. Coordinará oportunamente con LA UNCP las capacitaciones a los estudiantes, a través de la Unidad de Tutoría y seguimiento al egresado y con la Dirección de Desarrollo Profesional cuando se trate de docentes y administrativos.
- c. Solicitará con antelación la disposición del auditorio para las capacitaciones a los estudiantes y a la comunidad universitaria.
- d. Las capacitaciones serán gratuitas; es decir no tendrá costo alguno para la comunidad universitaria.
- e. Entregará a los participantes certificados de asistencia en forma física e impresos en el Fondo de Producción Editorial e impresiones de la UNCP y registrados en la Dirección de Desarrollo Profesional.
- f. La empresa se compromete a no utilizar el logo ni el nombre de la UNCP para capacitaciones que pueda realizar fuera de la institución bajo su absoluta responsabilidad.



CLÁUSULA QUINTA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de (2) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁSULA QUINTA: Responsables

Por la **UNCP**: Dr. Mario Lazo Piñas – Sub Director de la Unidad de Tutoría y Seguimiento del Egresado.

Por **ManPro**: Julio César Madrid Orozco, Gerente General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad total; tanto de la ejecución del presente convenio y los que deriven de este, dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.
- De darse el caso, sobre observaciones, multas, sanciones y similares por la ejecución de los cursos por alguna instancia o dependencia, externa o interna, será de absoluta responsabilidad de los nominados en la presente cláusula eximiéndose a la Universidad de toda responsabilidad.
- Los responsables no pondrán en riesgo el prestigio de la institución realizando capacitaciones fuera de la institución o comercializando con estas, bajo el auspicio de la UNCP.

CLÁUSULA SEXTA: Resolución

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: Modificación

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Ley Aplicable y Solución de Controversias

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la Ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: Comunicaciones

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del convenio.

En señal de conformidad, se suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Huancayo a los 17 días del mes de junio 2019.



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú



Ing. Julio César Madrid Orozco
Gerente General
Manage your Process S.A.C